

estas tres Nots, Concluye replicando a este Ayuntamiento en  
vixta proviancia se abra el Archivo que le exage este docum<sup>to</sup>,  
y entregue para los efectos que le combengan; Thabiendo lo  
oido = Acordo se abra como los drita esta parte, con la forma  
litas, y solemnidad acortumbada, y se ponga dho testimonio  
de lo que contare y fuere de dar.

Quando el prior del vino adq. Entienda la Ciudad que el prior de tres quantos señalado  
al quartillo de vino nose guardea por los taberneros, en perju-  
zio del Comun, y de las resoluciones de este Ayuntamiento =  
Acuerda versele cumplimiento por los Car. Fieles  
Executores en fuerza a la obligacion de sus Empleos.

Mem. de Dize Memorial de Josef Aras nuestro Molinero, y  
Arrendador de lo que nombran del Batan propio de esta Ciudad  
y de la del Batan exponiendo remato este, con tal de que habia de usar de sus Piedras  
Tablacho, Canalados, Gallardo, y cemas que corresponden a este.  
Molino, en cuya posesion se halla; Y en este estado ocurre  
la novedad de que habiendose experimentado una siaca el dia  
veinte y tres del proximo octubre y en ununado el escorne  
dor impoer molen las piedras providenno le xantar el  
Gallardo que usase para esto en semejantes impedimentos.  
Y por ello se le han fulminado unos Autos ante Jaque  
Juan Carr. de este Numero por el dho Interesado, y duenga  
de las Casas de la Plaza de los toros, pretextando de que se le  
ha causado perjuicio, y que no se debe usar de dho Gallardo, y  
siendo esta novedad ofensiva al dho dho Propio, oyete